

La renovación ideológica del nacionalismo vasco en 1930: de la ponencia navarra al manifiesto de San Andrés

SANTIAGO DE PABLO

La reunificación del Partido Nacionalista Vasco (PNV) en noviembre de 1930 y la fundación de Acción Nacionalista Vasca (ANV), que representa el primer nacionalismo vasco liberal y no confesional, han sido estudiados en diversos trabajos por el profesor José Luis de la Granja¹. Faltaba por localizar casi únicamente uno de los documentos que anticiparon el ideario de ANV: la ponencia presentada por los cinco representantes navarros en el Comité de los veinte, integrado por personalidades nacionalistas designadas por el plebiscito que había llevado a cabo el diario bilbaíno *Euzkadi*. En esta comunicación pretendemos publicar y estudiar el texto inédito de dicha ponencia navarra —que hemos localizado en un archivo privado²— y compararla con la ponencia mayoritaria aprobada por el Comité de los veinte y con el Manifiesto de San Andrés, texto fundacional de ANV.

EL NACIONALISMO VASCO DE LA DICTADURA A LA REPÚBLICA³

Al caer la Dictadura de Primo de Rivera, en enero de 1930, el nacionalismo vasco se encontraba dividido en dos ramas. La Comunión Nacionalista Vasca (CNV) era el grupo mayoritario y contaba en su seno tanto con partidarios de reformar el ideario de Sabino Arana como con afiliados que pensaban que lo único importante era conseguir la reunificación del nacionalismo. El PNV (denominado también *Aberrri*), grupo minoritario pero más dinámico, representaba un nacionalismo más radical, defensor acérrimo del mantenimiento pleno del ideario sabiniano.

1. Cfr. De la GRANJA, J.L., *Nacionalismo y II República en el País Vasco*, Madrid, CIS- Siglo XXI, 1986; De la GRANJA, J.L., «El nacionalismo vasco en 1930: Reunificación del Partido y nacimiento de Acción», *Muga*, 11 y 12, 1980-1981, pp. 54-84 y 68-88.

2. En este archivo —cuyo nombre, por indicación expresa de su propietario, no podemos desvelar— se encuentra una copia mecanografiada de dicha ponencia y una carta de la redacción del diario *Euzkadi* al nacionalista vitoriano Francisco Aguirre Basterra, en la que se le comunica el envío del texto de la ponencia.

3. Para elaborar este apartado seguimos los dos trabajos de De la GRANJA, J.L., citados anteriormente. Vid. también RAMOS, C., «El Nacionalismo vasco entre la Dictadura de Primo de Rivera y la II República», *Espacio, Tiempo y Forma*, 1, 1987, pp. 275-312.

A lo largo del año 1930, coexistieron dos estrategias de unión entre las dos ramas del nacionalismo. Por un lado, las autoridades del Partido y Compañía llevaron a cabo una larga serie de negociaciones que culminarían en la unificación de ambos grupos y la ratificación del lema JEL (*Jaungoikua eta Lagi-Zarra*, Dios y Ley Vieja) en Vergara, en noviembre de 1930. Por otra parte, dentro de la CNV había un grupo reformista que desarrolló un proceso diferente al oficial, proponiendo no sólo la unificación, sino la revisión de la ideología sabiniana. Este grupo (liderado por personalidades relevantes, como Anacleto de Ortueta, José Ignacio de Arana, Luis Urrengoechea, José Domingo de Arana, etc.) controlaba buena parte de la prensa nacionalista, que utilizaron como medio para conseguir sus propósitos. El 15 de junio de 1930 el diario *Euzkadi* publicaba las preguntas de una encuesta-plebiscito, con la que los líderes reformistas de la CNV pretendían conocer la opinión de las bases nacionalistas tras la caída de la Dictadura. En la encuesta se proponía el nombramiento de un Comité integrado por veinte personas (cinco por cada uno de los territorios vascos), que debería encargarse —según los promotores del plebiscito— de revisar el programa y la organización del nacionalismo, antes de una asamblea general que se celebraría al efecto.

A pesar de las protestas de los sectores aberrianos —contrarios a toda revisión doctrinal y, por tanto, al contenido mismo del plebiscito—, la encuesta dio lugar a la elección del denominado Comité de los veinte, cuyos componentes habían sido elegidos por los propios lectores en respuesta a la última pregunta del plebiscito. Este Comité era mayoritariamente comunionista y estaba formado por personalidades relevantes dentro del nacionalismo. Por Navarra fueron elegidos Fortunato Aguirre, Manuel Aranzadi, Pablo Archanco, Leopoldo Garmendia y Francisco Lorda. El Consejo de Administración del diario *Euzkadi* convocó al Comité de los veinte a una primera reunión que tuvo lugar en San Sebastián el 14 de septiembre, con el fin de preparar la celebración de una asamblea y redactar la ponencia que debería discutirse en ella. En la reunión del día 14, los representantes navarros presentaron el texto de una ponencia, cuya autoría sigue siendo incierta, pero que —según el profesor Granja— es posible que fuera inspirada en líneas generales más por los reformistas vizcaínos Luis Urrengoechea y José Ignacio Arana que por los representantes navarros, aunque tampoco hay que descartar su redacción por Aranzadi o por los otros nacionalistas navarros.

El 23 de septiembre, S. de Barrena y P. de Azcue enviaban desde el diario *Euzkadi*, «por indicación de D. José I. de Arana», al representante alavés Francisco Aguirre Basterra —y suponemos que al resto de los integrantes del Comité— el texto de la ponencia navarra, para que pudieran estudiarla antes de la próxima reunión. La frase entrecuillada podría confirmar las sospechas de José Luis de la Granja de que el texto, aunque presentado por los navarros, había sido promovido por José Ignacio Arana y por los demás reformistas vizcaínos de la CNV, que más tarde fundarían ANV. Esto explicaría también que, a pesar de no haber ingresado la inmensa mayoría de los representantes navarros en ANV (con la excepción de Pablo Archanco), sus promotores mantuvieron casi íntegramente el texto de la ponencia navarra, que —con algunas modificaciones, como veremos— se convertiría en el núcleo del Manifiesto fundacional de ANV. En el mes de octubre, las ideas expresadas en la ponencia navarra fueron hechas públicas por Arana y Urrengoechea en las páginas del semanario *Frente*.

El 26 de octubre se reunió por segunda y última vez el Comité de los veinte. El texto presentado por los navarros fue aprobado ligeramente modificado por diez de los miembros de la comisión y se convirtió así en la denominada ponencia mayoritaria del Comité de los veinte. Apoyaron esta ponencia los cinco representantes navarros, los vizcaínos Arana y Urrengoechea y tres alaveses, uno de ellos con reservas. La ponencia minoritaria —que defendía que el nacionalismo no necesitaba un cambio de

rumbo ideológico, sino sólo unidad organizativa— fue defendida por los cinco guipuzcoanos y por un alavés.

Mientras tanto, habían continuado las gestiones entre los dirigentes de *Aberri* y *Comunión*. Estas gestiones terminaron en la asamblea conjunta celebrada en Vergara el 16 de noviembre, ante la que los reformistas intentaron por última vez que el nacionalismo reunificado admitiera la ponencia mayoritaria. Dicha proposición, sin embargo, fue rechazada por la asamblea previa celebrada por la CNV. La asamblea de Vergara significó la reunificación de las dos ramas del nacionalismo en el nuevo PNV, que adoptó la ideología tradicional sabiniana. Esta decisión significaba la salida del nuevo partido del grupo de nacionalistas partidarios de la revisión del programa. Esta escisión estaba en marcha desde el mes de octubre, pero sólo se concretó tras el resultado de la asamblea de Vergara. Finalmente, el 30 de noviembre se publicaba el manifiesto fundacional de ANV, que —en referencia a la festividad del día— se denominó «Manifiesto de San Andrés». Quedaba así consumada la división entre ANV y el PNV, que se mantuvo a lo largo de todo el período republicano.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS DOCUMENTOS ⁴

La comparación entre los tres textos que publicamos en el Apéndice demuestra en primer lugar la gran semejanza existente entre todos ellos, y en especial entre la ponencia mayoritaria y el Manifiesto de San Andrés, ya que la ponencia navarra es la que presenta mayores diferencias. En cualquier caso, todas las ideas fundamentales del Manifiesto de San Andrés aparecen ya en la ponencia presentada en septiembre por los cinco representantes navarros. Otra peculiaridad es que ninguna de las ideas recogidas en la ponencia navarra y desechadas en la aprobada mayoritariamente en el Comité de los veinte fue luego recogida por el Manifiesto de San Andrés, cuyos autores tuvieron presente únicamente el texto final. Las ideas fundamentales de los tres documentos constituyen una síntesis de la ideología de ANV: el liberalismo, la supresión del lema JEL como principio ideológico fundamental del nacionalismo y una política pragmática de acercamiento a los partidos españoles favorables a una España menos centralista y más democrática ⁵. En ninguno de los textos aparecían, sin embargo, referencias claras a otros de los puntos fundamentales del futuro programa político de ANV, como la concepción unitarista de Euzkadi, superando las divisiones provinciales, el abandono del antimaketismo o el apoyo a la República.

A pesar de la clara semejanza entre la ponencia navarra y los dos textos posteriores, algunas de las diferencias existentes eran significativas. Así, en la ponencia navarra se hablaba de que la base fundamental del nacionalismo vasco era la afirmación de la «Personalidad Nacional originada en la raza y afianzada en la voluntad popular». La ponencia mayoritaria decía que esa personalidad se originaba «por la estimación sentimental y afectiva de sus raciales y peculiares características, afianzadas en la voluntad popular». En el Manifiesto de San Andrés se repetía esta misma frase, pero suprimiendo la palabra raciales. Era un reflejo de la evolución de un nacionalismo tradicional basado en las diferencias de raza a un nacionalismo más moderno, centrado en la voluntad popular y en el derecho de autodeterminación. Lo mismo sucedía en otro párrafo, cuando la ponencia mayoritaria hablaba de resolver los problemas sociales «en armonía con el principio racial de la personalidad nacional vasca», texto

4. El texto de la ponencia navarra se encuentra en el archivo citado en nota 2; el de la ponencia mayoritaria en *Euzkadi*, 28-X-30; el del Manifiesto de San Andrés fue publicado en Bilbao, Imprenta Hernández, 1930, y me ha sido facilitado —al igual que una transcripción del texto de la ponencia mayoritaria— por José Luis De la GRANJA, cuya amabilidad agradezco.

5. Cfr. De la GRANJA, J.L., op. cit., p. 61.

que, en el Manifiesto de San Andrés, se había sustituido por «en armonía con las exigencias de la nacionalidad vasca».

En cuanto al tema religioso, en la ponencia navarra se decía que «en el orden de los afectos terrenos» debía supeditarse todo a la afirmación de la personalidad nacional vasca. Esta referencia velada al problema religioso —que el nacionalismo tradicional ponía por encima del problema nacional— desapareció en la ponencia mayoritaria. La supresión de esta expresión era un indicio de la aconfesionalidad que posteriormente defendería ANV. Sin embargo, este principio de aconfesionalidad estaba también presente en el texto de la ponencia navarra, en un párrafo que, significativamente, fue suprimido ya en la ponencia mayoritaria. Al final del texto presentado por los cinco nacionalistas navarros se pedía «la absoluta independencia de la Iglesia respecto del Estado en bien de la religión católica que profesamos los vascos, para que en tierra vasca cuando menos se desenvuelva la Iglesia sin las mezquindades a que la tiene reducida el Estado y para evitar en fin en lo sucesivo que representantes de la Iglesia celosos colaboradores al mismo tiempo de la política del Estado, vuelvan a producir en los creyentes vascos perturbaciones de conciencia». A pesar de que estas líneas reflejaban perfectamente las ideas que en materia religiosa defendió ANV durante todo el período republicano, su eliminación del texto de la ponencia mayoritaria indicaba el temor de los reformistas a que su proyecto fuera rechazado por las bases nacionalistas, mayoritariamente católicas, y cuya concepción de las relaciones entre religión y política era mucho más tradicional. De hecho, era significativo que José Ramón Ramírez de Olano, uno de los alaveses que apoyó el texto de la ponencia mayoritaria, lo hiciera a condición de que se añadiera una declaración expresa de lealtad a la doctrina católica. Obviando el tema religioso, los promotores de ANV pretendían aunar voluntades entre los nacionalistas a favor de su proyecto político, sabiendo que ese texto referente a la separación Iglesia-Estado apenas tenía posibilidades de ser respaldado por la mayor parte de los nacionalistas vascos.

El carácter pragmático de la política de ANV se manifestaba también en la supresión de una alusión que la ponencia navarra hacía a la pertenencia del territorio vasco a dos Estados, el español y el francés. Esta ponencia afirmaba que había que conjugar la realidad de constituir el País Vasco una nacionalidad natural definida con el problema de que de hecho estuviera absorbida por el Estado español y el Estado francés. En la ponencia mayoritaria se hablaba únicamente de la absorción del País Vasco por el Estado español, y en el Manifiesto de San Andrés se suprimió cualquier alusión de este tipo, recalando que el problema era conjugar la personalidad nacional vasca con el «no estar políticamente constituida de acuerdo con sus derechos». Se evitaba así la referencia, más idealista que práctica, al País Vasco-francés, donde el nacionalismo vasco no contaba con ninguna implantación.

Por otra parte, otra idea importante de la ponencia presentada por los nacionalistas navarros se eliminó también en las sucesivas versiones del texto. Se hablaba en dicha ponencia de que, una vez resuelto el problema nacional vasco —es decir, una vez logrado un mayor autogobierno para Euskadi—, la organización nacionalista como tal desaparecería, propugnando un resurgimiento de los diversos partidos. Es decir, después de la obtención del autogobierno, no sería necesario un partido nacionalista aglutinador, sino que podrían existir partidos de derecha, izquierda y centro que aceptasen la personalidad nacional vasca. Esta afirmación desapareció en la ponencia mayoritaria y en el Manifiesto de San Andrés, porque ya se sabía que de lo que se trataba era, en el primer caso, de renovar ideológicamente el nacionalismo, y en el segundo, de crear un partido político nacionalista liberal y republicano, diferente del PNV. La idea de la ponencia navarra de crear una organización nacionalista nueva e integradora se reflejó también en el nombre del nuevo partido: Acción Nacionalista

Vasca. Con ello se pretendía en buena parte superar los antiguos grupos nacionalistas, Partido y Comunción ⁶.

El carácter más moderno del nacionalismo de ANV se vislumbraba también en el modo en que se definía en cada uno de los documentos el principal objetivo del partido con respecto a la política en el País Vasco. En la ponencia navarra se hablaba todavía de laborar por la «restauración [foral] ⁷ íntegra y total», mientras que en los otros dos textos se habla únicamente de «restauración íntegra de los conculcados derechos del País». Era otra manifestación del progresivo abandono de las tesis foralistas en favor de un nacionalismo más moderno, basado en el derecho de auto-determinación del pueblo vasco.

En cuanto al resto de las bases concretas de actuación que debería seguir el nacionalismo vasco en el momento histórico de 1930, las diferencias entre los tres documentos eran mínimas. Todos ellos afirmaban la defensa del euskera y de la cultura vasca, la lucha por la justicia social, la formación de mancomunidades de municipios, el apoyo a la democracia y a los derechos individuales, la reducción del Ejército a su ámbito propio y la derogación de la Ley de Jurisdicciones. La ponencia navarra, sin embargo, era algo más concreta que los otros dos documentos, pues incluía proposiciones como la abolición del Real Patronato, la reintegración de los terrenos en manos de propietarios absentistas y la reintegración a los municipios de los terrenos comunales. Es significativo que estas propuestas partieran precisamente de los nacionalistas de Navarra, donde los problemas relacionados con el campo eran más acusados que en las otras tres provincias.

CONCLUSIÓN

La publicación de la hasta ahora inédita «ponencia navarra» y su comparación con la ponencia mayoritaria del Comité de los veinte y con el Manifiesto de San Andrés demuestran la clara semejanza de los tres documentos. La ponencia presentada por los cinco nacionalistas navarros es claramente el texto precursor del Manifiesto de San Andrés y, por tanto, del ideario político de ANV. Las diferencias entre la ponencia navarra y los otros dos textos son sin embargo, aunque pequeñas, significativas. En algunos casos, el texto primitivo fue depurado de algunas referencias propias del nacionalismo tradicional (personalidad racial vasca, restauración foral, aspiración a crear un Estado Vasco a ambos lados de la frontera franco-española). En cuanto al tema religioso —aunque este fue una de las principales diferencias entre el PNV y ANV—, la declaración de carácter aconfesional que contenía la ponencia navarra fue suprimida de los dos textos posteriores, para evitar que la referencia a este problema impidiera la adhesión de un buen número de nacionalistas, en su inmensa mayoría católicos, al proyecto político de ANV.

Por otra parte, resulta quizá sorprendente que, a pesar de haber participado de forma decisiva los nacionalistas navarros en el texto precedente de la ideología de ANV, este partido no se constituyera en Navarra hasta principios de 1933. Manuel Ferrer ha documentado, sin embargo, el intento de crear una delegación de ANV en Navarra —con el nombre de Acción Republicana Nacionalista de Navarra— ya en julio de 1931. Este intento no cuajó, y ANV fue siempre un partido completamente minoritario en Navarra ⁸. De hecho, sólo uno de los cinco navarros firmantes de la

6. Cfr. De la GRANJA, J.L., op. cit., pp. 44-45.

7. En la copia del texto de que disponemos pone «restauración oficial», pero parece claro que se trata de un error mecanográfico.

8. Cfr. FERRER, M., *Elecciones y partidos políticos en Navarra durante la Segunda República*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1992.

ponencia de 1930 ingresó después en ANV. Manuel Aranzadi retiró su apoyo a la ponencia mayoritaria ya en noviembre de 1930, porque prefería sacrificar sus ideales por la unidad del nacionalismo. La debilidad y la peculiaridad del nacionalismo vasco en Navarra —mucho más autonomista y posibilista que el nacionalismo aberriano predominante en Vizcaya— pueden servir para explicar la no afiliación en ANV de Aranzadi y los otros tres nacionalistas firmantes de la ponencia. Lo que pretendían con su presencia era renovar ideológicamente el nacionalismo, pero no originar una nueva división que, en el caso de Navarra, dada su débil implantación, hubiera supuesto una dificultad añadida para el asentamiento político y electoral del nacionalismo vasco.

BND

ANEXO DOCUMENTAL

PONENCIA NAVARRA

Base fundamental e inmutable del Nacionalismo Vasco:

La afirmación afectiva y eficaz de la Personalidad Nacional originada en la raza y afianzada en la voluntad popular, con todas sus consecuencias naturales, lógicas y jurídicas, del País Vasco, que en euzkera llamamos Euzkadi, tradicionalmente Euskalerría y en lenguas latinas Vasconia.

Para formar parte de la organización del nacionalismo vasco se requiere tan sólo estar en todo momento dispuesto a afirmar públicamente y a obrar en consecuencia, que, en el orden de los afectos terrenos se supedita todo a la

PONENCIA MAYORITARIA

Sus bases fundamentales e inmutables

La afirmación afectiva y eficaz de la Personalidad Nacional del País Vasco, llamado en euzkera Euzkadi, tradicionalmente Euskalerría, y en lenguas latinas Vasconia, originada por la estimación sentimental y reflexiva de sus raciales y peculiares características, afianzadas en la voluntad popular; y el reconocimiento y adhesión a todas las consecuencias naturales, lógicas y jurídicas, que de esta afirmación se derivan y que a su vez cristalizan en la aspiración legítima de propugnar y recabar para la colectividad nacional vasca un régimen político que responda a sus propios y superiores imperativos.

MANIFIESTO DE SAN ANDRES (núcleo central)

Base ideológica fundamental

La afirmación afectiva y eficaz de la personalidad nacional del País Vasco, llamado en euzkera EUZKADI, tradicionalmente Euskalerría, y en las lenguas latinas Vasconia, originada por la estimación sentimental y reflexiva de sus características, afianzadas en la voluntad popular; y el reconocimiento y adhesión a todas las consecuencias naturales, lógicas y jurídicas, que de esta afirmación se derivan y que, a su vez, cristalizan en la decisión de propugnar y recabar para la colectividad nacional vasca un régimen político que le permita disponer libremente de sus destinos.

afirmación afectiva y eficaz de la personalidad nacional vasca. El hecho de afiliarse a la organización nacionalista vasca y el de declararse o titularse nacionalista vasco, supone tal disposición.

Base fundamental de actuación en general:

A.- En cada ocasión y momento el nacionalismo vasco expresará por medio de sus órganos legítimos de que luego se hablará, la forma y procedimiento de actuar, para que esa afirmación fundamental se realice del modo más eficaz según las circunstancias de cada momento, atendiendo más que a doctrinarismos, a realidades, para sin más norma ni mira que la máxima eficacia en la práctica de dicha afirmación.

B.- El nacionalismo vasco, siguiendo esta norma, considera afín, a todo partido, entidad o individualidad que no estando afiliada al nacionalismo vasco, afirma, sin embargo, la personalidad nacional vasca, con mayor o menor eficacia y sus consecuencias, ya sea separatista o unionista, federal o fuerista, derechista o izquierdista, republicano o monárquico, capitalista o socialista, calificaciones que envuelven conceptos muy dignos de estudio y consideración pero que las colocamos en plano distinto, no decimos secundario, sino distinto, del problema del resurgimiento nacional que el nacionalismo vasco se propone resolver. Resuelto éste, cuando menos en el aspecto de que los ciudadanos vascos expresen su voluntad con absoluta libertad y actúen según ella con la misma absoluta independencia, el nacionalismo vasco como organización política desaparecerá propugnando el resurgimiento de los distintos partidos que concreten y marquen esas tendencias dentro de la Nación Vasca.

Para formar parte de Acción Nacionalista Vasca se requiere tan sólo prestar el debido e íntimo asenso a esos principios básicos e inmutables de su ideario y estar dispuesto en todo momento a laborar, inspirándose en ellos, por la causa de la personalidad nacional vasca.

El hecho de afiliarse a Acción Nacionalista Vasca y el de declararse o titularse nacionalista vasco, supone tal disposición.

Norma fundamental de su actuación

Acción Nacionalista Vasca, a fin de que rinda la máxima eficacia con respecto a sus cardinales afirmaciones, procederá en cada ocasión y momento a expresar, por medio de sus órganos representativos, la forma y procedimiento de actuar, ateniéndose para ello tanto como a doctrinarismos, a las exigencias que la realidad vaya imponiendo.

Esa norma fundamental de actuación impone a Acción Nacionalista el tener que considerar afín a todo partido, entidad o individualidad que declare o reconozca la personalidad propia y diferencial del país, ya sea fuerista o federal, derechista o izquierdista, republicano o monárquico, capitalista u obrerista, calificaciones todas que envuelven conceptos muy dignos de estudio y consideración, pero que los colocamos en plano distinto, no decimos secundario, del proceso evolutivo actual de la Nacionalidad Vasca y del problema del resurgimiento nacional que Acción Nacionalista Vasca se propone resolver. En ese sentido, Acción Nacionalista Vasca tendrá por norma fundamental de actuación no combatir, y en lo posible, ayudar, a los partidos vascos que afirmen como base de sus respectivas ideologías la personalidad propia y diferencial del país.

Para formar parte de la A. N. V. se requiere tan solo [sic] prestar el debido e íntimo asenso a esos principios básicos de su ideario y estar dispuesto en todo momento a laborar, inspirándose en ellos, por la causa de la nacionalidad vasca.

El hecho de afiliarse a la A. N. V. supone tal disposición.

Norma fundamental de su actuación

A. N. V., a fin de que rinda la máxima eficacia con respecto a sus cardinales afirmaciones, procederá en cada oportunidad a expresar, por medio de sus órganos representativos e inspirándose en el sentir de la colectividad, la forma y procedimiento de actuación, ateniéndose para ello a las exigencias de la realidad.

A. N. V. a este respecto, anticipa su declaración de que considera afín a todo partido, entidad o individualidad que declare o reconozca la personalidad propia y diferencial del País, sea cualquiera el contenido restante de sus ideologías, que respeta, aunque, para que esta afinidad se traduzca en colaboraciones de hecho, reclama el mismo respeto para sí y para los sentimientos arraigados en el País.

Por todo ello será norma de actuación del nacionalismo vasco no combatir, y en lo posible, ayudar, a los partidos vascos que afirmen como base de sus respectivas ideologías la personalidad nacional del país vasco.

Base de actuación en el momento actual. Frente a la doble realidad indiscutible de constituir el pueblo vasco, una nacionalidad natural definida, por una parte, y de otra parte de estar absorbida [sic] por el Estado español y el Estado francés con la consiguiente trabazón de mutuos intereses, comunidad histórica más o menos larga, preocupaciones fruto de la educación oficial y de la realidad de la vida, vínculos afectivos sentidos por unos, y odios y rencores sentidos por otros, el nacionalismo vasco actuará en el momento actual:

A. Con respecto al país vasco. Colaborando con todo partido vasco que propugne una constitución confederada o federal del Estado español siquiera menos unitaria que la actual, laborando por la restauración oficial [foral] íntegra y total, laborando por la reconstitución del euzkera y de todas las características de la raza y nacionalidad vascas, laborando por la reintegración a Euzkadi de la tierra vasca (montes, baldíos, terrenos en cultivo, inmuebles, etc.) de que se apoderaron los respectivos Estados a título de dueños con mayores o menores apariencias de legalidad; por la reintegración asimismo a Euzkadi de los mismos terrenos e inmuebles poseídos por los absentistas, habitualmente residentes fuera del país vasco, con las indemnizaciones que en cada caso sean justas; por la reintegración a los municipios vascos de todos los terrenos de origen comunal que aprovechados foralmente en su iniciación se han transformado en el transcurso de los años y por procedimientos más o menos legales

Bases de la actuación en los momentos actuales. Frente a la doble realidad indiscutible de constituir el pueblo vasco, una nacionalidad perfectamente definida, por una parte, y de otra, el de estar absorbida por el Estado español, con la consiguiente trabazón de mutuos intereses, comunidad histórica más o menos larga, preocupaciones fruto de la educación oficial y de la realidad de la vida, vínculos afectivos sentidos por unos, y odios y rencores sentidos por otros, Acción Nacionalista Vasca actuará en el momento actual a saber:

Con respecto al País Vasco

A) Laborando por la reconstrucción y difusión del euzkera y de todas las características de la raza y nacionalidad vasca, desarrollando e intensificando su propia cultura, afirmando y estrechando los lazos de unión entre sus componentes; haciendo, en una palabra, que cada vez aparezca más radiante y esplendorosa el alma de la colectividad nacional. B) Laborando para que en la vida interna del País Vasco, las entidades administrativas que lo rigen se entiendan fraternalmente en régimen de trato recíproco de excepción y privilegios al amparo de los preceptos de orden legal que facilitan incluso la formación de mancomunidades. C) Favoreciendo el que en las diferentes zonas de Euzkadi y aun [sic] en sus distintos Municipios, se vayan resolviendo los problemas particularistas que afectan a la posesión de la tierra, a las relaciones de capital y trabajo, etc., etc., en armonía con el principio racial de la personalidad nacional vasca y

Criterios de actuación en los momentos actuales. Frente a la doble realidad indiscutible de constituir el pueblo vasco, una nacionalidad perfectamente definida, de una parte, y de otra, el de no estar políticamente constituida de acuerdo con sus derechos; situación esta que ha creado comunidad de intereses, vínculos afectivos y odios y rencores, Acción Nacionalista Vasca actuará en el momento presente, a saber:

Con respecto al País Vasco

A). Laborando por la reconstrucción y difusión del idioma y demás características de la raza y nacionalidad vasca; desarrollando e intensificando su propia cultura; afirmando y estrechando los lazos de unión entre sus componentes; haciendo, en una palabra, que cada vez aparezca más radiante y esplendorosa el alma de la colectividad nacional. B). Laborando para que en la vida administrativa del País Vasco, las entidades que lo rigen se entiendan fraternalmente en régimen de recíprocas concesiones y privilegios, llegando a la formación de mancomunidades. C). Favoreciendo el que en las diferentes zonas de Euzkadi y aun [sic] en sus distintos municipios, se vayan resolviendo los problemas particularistas que afectan a la posesión de la tierra, relaciones del capital y trabajo y otros de orden análogo en armonía con las exigencias de la nacionalidad vasca y con los postulados que informan los movimientos de carácter social

aparentemente en propiedad particular con las indemnizaciones también que en cada caso sean de justicia; y laborando finalmente porque [sic] en la vida interna económica del país vasco las diversas entidades administrativas que lo rigen se entiendan fraternalmente en régimen de trato recíproco de excepción y privilegio, iniciando al amparo del Estatuto Provincial vigente la formación de Mancomunidades de servicios, no olvidando que el país vasco es una unidad económica completa naturalmente, y es mutua y recíprocamente productor y consumidor de casi todo lo necesario para la vida, como acaso, ninguna otra nacionalidad del mundo, dentro de su reducida extensión.

B. Con respecto a España: Colaborando con el partido que a juicio del nacionalismo vasco según sus órganos legítimos de expresión tienda más eficazmente a una constitución confederada o federal siquiera menos unitarista que la actual, que mejor garantice los derechos individuales, que mejor asegure un orden jurídico incompatible con todo sistema de dictadura, arbitrariedad o poder personal, que resuelva más democráticamente y con espíritu de justicia los problemas sociales, que reduzca el ejército a la esfera de su propia función, con derogación de la ley de jurisdicciones, imposibilitando su intromisión directa ni indirectamente en la gobernación; y que, en fin, propugne la abolición del Real Patronato y la absoluta independencia de la Iglesia respecto del Estado, en bien de la religión católica que profesamos los vascos para que en tierra vasca cuando menos se desenvuelva la Iglesia sin las mezquindades a que la tiene reducida el Estado y para evitar en fin en lo sucesivo que representantes de la Iglesia celosos colaboradores al mismo tiempo de la política del Estado, vuelvan a producir en los creyentes vascos perturbaciones de conciencia.

con los postulados que informan los movimientos de carácter social en otros pueblos y colectividades; y D) colaborando con todo partido vasco que persiga la restauración íntegra de los conculcados derechos del País o que propugne una constitución confederada o federal del Estado español, desde luego menos unitarista que la actual.

Con respecto a España

Colaborando con los partidos que a juicio de Acción Nacionalista Vasca, según sus órganos legítimos de expresión, proclamen o reconozcan los derechos de las colectividades nacionales a disponer de sus destinos; que tiendan más eficazmente a una estructuración del Estado español confederada, federal o siquiera menos unitarista que la actual; que mejor garantice los derechos individuales; que mejor aseguren el orden jurídico incompatible con todo sistema de dictadura, arbitrariedad o poder personal; que resuelvan con mayor espíritu de justicia y equidad los problemas sociales; que reduzcan el Ejército a la esfera de su propia función, con derogación de la ley de jurisdicciones, y, en fin, que propugnen un régimen jurídico-político más en armonía con los imperativos democráticos bajo los que ha vivido y quiere vivir nuestro País.

en otros pueblos y colectividades. D). Colaborando con todo partido vasco que propugne la restauración íntegra de los conculcados derechos del País, o que persiga una constitución del Estado español menos unitarista que la actual.

Con respecto a España

Colaborando con los partidos que reconozcan los derechos de las colectividades nacionales a disponer de sus destinos; que tiendan a una estructuración del Estado español menos unitarista que la actual; que mejor garanticen los derechos individuales; que mejor aseguren el orden jurídico, incompatible con todo sistema de dictadura, arbitrariedad o poder personal; que resuelvan con mayor espíritu de justicia y equidad los problemas sociales; que reduzcan el Ejército a la esfera de su propia función, con derogación de la Ley de jurisdicciones; y, en fin, que propugnen un régimen jurídico-político más en armonía con los imperativos democráticos bajo los que ha vivido y quiere vivir nuestro País. Tal es nuestro programa.